

PREGUNTAS FRECUENTES

Evaluación intermedia del profesorado ayudante doctor de la Universidad Autónoma de Madrid

1. ¿En qué consiste y qué debo cumplimentar?..... 2
2. ¿Quién debe solicitarlo?..... 2
3. ¿Cuándo debo solicitarlo? 2
4. ¿Se puede interrumpir el cómputo del plazo para solicitar la evaluación?.....3



1. ¿En qué consiste y qué debo cumplimentar?

El 12 de febrero de 2026, el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid aprobó las bases para llevar a cabo la evaluación intermedia del profesorado ayudante doctor de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU). Con ello, se trata de dar cumplimiento al art. 78. e) de la LOSU. La UAM ha creado, mediante sede electrónica, un procedimiento para que el profesorado ayudante doctor de la UAM pueda solicitar dicha evaluación intermedia.

Mediante sede electrónica, el profesorado ayudante doctor LOSU deberá rellenar un autoinforme de desempeño docente y un autoinforme de desempeño investigador, empleando para ello las plantillas puestas a disposición en la URL <https://sede.uam.es/sede/evaluacionIntermediaPADLOSU>

La persona que cuente con los certificados de realización del programa de formación docente inicial de la UAM y la evaluación, con calificación de A o B, del programa Docentia-UAM no tendrá que rellenar el autoinforme de desempeño docente. Dichos certificados se cargan automáticamente en su expediente, aunque la persona no pueda visualizarlos expresamente, ni tenga que subirlos al sistema. Sí tendrá que rellenar el autoinforme de desempeño investigador.

La persona que únicamente cuente con el certificado de Docentia-UAM pero no haya realizado la formación docente inicial, deberá rellenar el autoinforme de desempeño docente. Igualmente, la persona que haya realizado la formación docente inicial, pero no cuente con calificación de A o B en el programa Docentia-UAM, tendrá que rellenar el autoinforme de desempeño docente. En ambos casos tendrá que rellenar, asimismo, el autoinforme de desempeño investigador.

2. ¿Quién debe solicitarlo?

Únicamente el profesorado ayudante doctor LOSU. No deberán solicitarlo el profesorado ayudante doctor LOU.

Esta obligación afecta a todo el PAD LOSU con independencia de que haya obtenido o no una acreditación de profesor permanente laboral o de titular de universidad.

3. ¿Cuándo debo solicitarlo?

Al finalizar el tercer año de contrato como PAD LOSU, a contar desde la fecha de toma de posesión de dicha plaza. No podrá realizarse la solicitud antes de dicho período.

Se computarán a estos efectos los períodos en los que la persona hubiera ocupado plaza de PAD LOSU en otras universidades con carácter previo a su contrato en la UAM.

No computará el período en el que la persona hubiera ocupado plaza de PAD LOU, ya sea en la UAM o en otras universidades.

La solicitud no debe realizarse en una fecha específica, sino que la sede electrónica permanece abierta todo el año. Tras realizar la solicitud, las direcciones de los departamentos habrán de remitir por sede electrónica su correspondiente informe. La Comisión encargada de realizar la evaluación se reunirá dos veces al año: una en abril y otra en noviembre.



4. ¿Se puede interrumpir el cómputo del plazo para solicitar la evaluación?

De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 78.e) de la LOSU, el cómputo del plazo límite de duración del contrato y de su evaluación se interrumpirá en las situaciones de incapacidad temporal y en los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos, licencias, flexibilidades horarias y excedencias por gestación, embarazo, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, lactancia, riesgo durante la gestación, embarazo o lactancia, violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer, así como por razones de conciliación o cuidado de familiares o personas dependientes.

Mediante sede electrónica, el profesorado ayudante doctor LOSU que se encuentre, se haya encontrado o vaya a encontrarse en alguna de las mencionadas situaciones deberá rellenar una solicitud de interrupción del cómputo del plazo para la evaluación intermedia, empleando para ello la URL que estará disponible en sede electrónica a partir del 15 de octubre de 2026.